

# **POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN**

La Corporación de Profesionales para el desarrollo integral comunitario (CORPRODINCO), siendo consecuente a sus principios, políticas, misión, visión y código de ética, y en harás de proteger la actuación y el buen nombre de la entidad, presenta a continuación este documento sobre POLITICA PARA LA PREVENCION DEL FRAUDE Y LA CORRUPCION, que se articula a la normatividad vigente. Con este documento se Establecen los lineamientos a tener en cuenta en el momento en que se identifique un riesgo de fraude y/o corrupción, con el fin de minimizar la probabilidad de ocurrencia, materialización e impacto de dichos actos. Las disposiciones y directrices aquí contenidas son aplicables a empleados, colaboradores, contratistas, subcontratistas, voluntarios, practicantes o pasantes, proveedores, miembros de la Junta Directiva, socios, aliados, beneficiarios de programas y demás prestadores de servicios de la entidad.

Se sabe que el fraude y otros delitos asociados a éste, son una amenaza siempre presente, por lo que debe ser una preocupación constante para todos los integrantes internos y externos de CORPRODINCO. Es por esto que no se aceptan prácticas que atenten contra principios, políticas, misión, visión y código de ética tanto en el interior de la entidad como en las relaciones con los diferentes grupos de interés

## OBJETIVOS.

- Crear conciencia sobre el riesgo de fraude y corrupción, así como sobre sus consecuencias
- Integrar esta política a todas y cada una de las actuaciones de la Entidad.
- Socializar esta Política con cada uno de los empleados, colaboradores, contratistas, subcontratistas, voluntarios, practicantes o pasantes, proveedores, miembros de la Junta Directiva, socios, aliados, beneficiarios de programas y demás prestadores de servicios de la entidad.
- Detectar fraudes y actos de corrupción que se puedan presentar.
- Implementar de acciones correctivas.

## ÁMBITO DE APLICACIÓN.

### Esta política se aplica a:

Todos los empleados, colaboradores, contratistas, subcontratistas, voluntarios, practicantes o pasantes, proveedores, miembros de la Junta Directiva, socios, aliados, beneficiarios de programas y demás prestadores de servicios de la entidad.

### Definiciones:

En CORPRODINCO el fraude se lo define como “el abuso deliberado de los procedimientos, sistemas, bienes, productos y/o servicios de la Compañía, por aquellos que ilegalmente, engañando o aprovechando indebidamente de su relación con la misma buscan obtener un beneficio indebido a favor de sí mismos o de terceros. Esta conducta está generalmente asociada a la descripción de actos incorrectos o malintencionados que se desprenden del Código de ética

### Clase de fraudes que se pueden estar realizando en la entidad:

Fraudes internos y externos: son los actos encaminados a defraudar, apropiarse de bienes indebidamente o soslayar regulaciones, leyes o políticas empresariales (excluidos los eventos de diversidad / discriminación) en los que se encuentre implicados, al menos: un empleado, colaboradores, contratistas, subcontratistas, voluntarios, practicantes o pasante, proveedores, miembro de la Junta Directiva, socios, aliados, beneficiarios de programas y demás prestadores de servicios de la entidad.

### TIPOS DE FRAUDES:

- Apropiación indebida de activos de la empresa: Esquemas de apropiación indebida de activos, involucrando a los activos de la entidad o de sus clientes, causado por defraudadores internos, incluyendo el desembolso fraudulento y esquemas de efectivo y de fraude, en donde los recursos se usan de manera inapropiada (por ejemplo, esquemas de: facturación, de reembolso de gastos, de nómina de sueldos, manipulación de cheques, comisiones fabricadas, préstamos a prestatarios ficticios, falsos reclamos y rendición de políticas, vender o prestar inversiones de clientes sin autorización, producir, cambiar y no registrar las pérdidas).
- Colusión o corrupción: son actos fraudulentos o adquisiciones fraudulentas en donde los actos de los defraudadores los llevan a cabo en complicidad con perpetradores internos a la organización o cualquier acto en el cual los empleados usen su posición para ganar algún tipo de ventaja personal a expensas de otros

(por ejemplo, gratificaciones ilegales, extorsión económica de un vendedor, comisiones favorables para agentes / sobornos).

- Fraude de reportes financieros: incluye cualquier error u omisión deliberada de montos o revelaciones de estados financieros (por ejemplo, el reconocimiento de ingresos ficticios, sobrevaloración de activos o subestimación de los pasivos, revelaciones indebidas, etc.).

En CORPRODINCO el término "fraude" también se utiliza para describir actos tales como el engaño, el soborno, la falsificación, la corrupción, la conspiración, la malversación, la apropiación indebida, la falsa representación, el ocultamiento de hechos materiales, el abuso y la colusión.

En cuanto a la corrupción se tiene en cuenta la importancia que reporta para CORPRODINCO este tipo de delito; razón por la cual, la presente política define lo que se entiende al interior de la organización con respecto a este concepto y toma medidas especiales para prevenir el riesgo derivado de su posible ocurrencia. En un sentido amplio, consiste en el abuso del poder para beneficio propio y puede clasificarse en corrupción a gran escala y menor, según la cantidad de fondos perdidos y el sector en el que se produzca.

La corrupción a gran escala consiste en actos cometidos en los niveles más altos de la Corporación que involucran la distorsión de políticas o de funciones. Los actos de corrupción menores, como el soborno, consisten en un ofrecimiento, promesa, entrega, aceptación o exigencia de un incentivo para realizar una acción ilícita, antiética o que supone abuso de confianza. Los incentivos pueden consistir en obsequios, préstamos, comisiones, recompensas u otras ventajas.

Otro tipo de fraude corresponde a la apropiación o uso indebido de recursos financieros y otros bienes de la Empresa y/o administrados por ella, para favorecer intereses propios o de terceros. A continuación, se incluyen algunos casos contemplados en esta categoría, los cuales no limitan la existencia de otros adicionales:

- Apropiación o uso indebido de bienes, equipos o inventarios, malversación de fondos, pagos a proveedores ficticios, pagos dobles, manipulación de excedentes de tesorería, apropiación de dineros, inadecuada utilización de fondos de caja menor, entre otros, cuya propiedad sea de la Entidad o administrados por ella.
- Conceptos ficticios de compensación.
- Sobrepasso de los límites autorizados de gasto.

## MANEJO INADECUADO DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN

Este rubro hace referencia a: crear, acceder, eliminar, modificar, alterar, divulgar o usar activos de información de manera inapropiada y/o dolosa con fines indebidos o para beneficio personal. A continuación, se incluyen algunos tipos de activos de información contemplados en esta categoría, los cuales no limitan la existencia de otros adicionales:

- **Activos digitales de información:** es la información estructurada y no estructurada que reside en o se transmite a través de la Tecnologías de Información (TI) y a los cuales la organización asigna un valor, que debe ser protegido.
- **Activos de información en otros medios físicos y/o electrónicos (videos, microfilmes, etc.):** es la información estructurada y no estructurada que reside en otros medios distintos a la digital y que la organización directamente le asigna un valor, y que por tanto debe ser protegida.
- **Redes de información.** Esto incluye, pero no está limitado a: estaciones de trabajo, sistemas operativos, dispositivos móviles, impresoras, software, medios de almacenamiento, servidores, cuentas de usuarios, navegación en Internet, redes, correo electrónico, servicio de transferencia de archivos, entre otros.

## CORRUPCIÓN

Este concepto se relaciona con el abuso de posiciones de poder o de confianza, para beneficio particular. A continuación, se incluyen algunos casos contemplados en esta categoría, los cuales no limitan la existencia de otros adicionales:

- Ofrecer o solicitar, entregar o recibir, bienes en dinero o en especies, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones.
- Aceptar dádivas por parte del empleado o sus familiares, cuyo tipo y monto hayan sido expresamente prohibidas en el Código de Ética u otro documento institucional.
- Abuso de posiciones de poder o de confianza, para beneficio particular, tales como: Ofrecer o solicitar, entregar o recibir, bienes en dinero o en especies, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones; aceptar dádivas, para el empleado o sus familiares, cuyo tipo y monto hayan sido expresamente prohibidas en el Código de Ética u otro documento institucional.

## FALSEDAD EN INFORMES

Corresponde a la creación, eliminación, modificación, alteración o divulgación de cualquier tipo de información tendiente a distorsionar la realidad del desempeño propio de la entidad en general o de terceros. Incluye la supresión de información material que

afecte la toma de decisiones. A continuación, se incluyen algunos casos contemplados en esta categoría, los cuales no limitan la existencia de otros adicionales:

- Suministro de información falsa para encubrir el desempeño deficiente o para acceder a bonificaciones.
- Utilizar falsos reportes para engañar a inversionistas, entidades financieras, reguladores o a terceros en general.
- Hechos fraudulentos cometidos mediante el concurso o la participación de actores internos de la empresa o personas externas; es decir, son aquellas situaciones en donde uno de estos actores cuenta con la complacencia o complicidad (por acción u omisión) de otro elemento de la cadena, con el propósito de cometer un fraude.
- Manipulación de estados financieros: reconocimiento inapropiado de ingresos, sobreestimación o subestimación de activos, subestimación de pasivos, estimados significativos y no acordes con la realidad de la entidad.
- Ocultamiento y violación deliberada a normas cambiarias, impositivas, contables, de seguridad industrial, salud ocupacional, ambientales, etc. que estén contempladas en la normatividad de la entidad.
- Ocultamiento de errores contables.

Por otra parte, el fraude puede involucrar hechos deshonestos de clientes, proveedores, representantes, competidores, colaboradores, ex colaboradores, administradores, directivos o terceros en general; por tanto, el fraude puede contextualizarse a partir de las fuentes que lo originan:

- Fraude interno: hechos fraudulentos realizados al interior de las empresas por parte de sus trabajadores, directivos, administradores o representantes.
- Hechos fraudulentos realizados por personas externas a la entidad como proveedores, contratistas, clientes y terceros en general.

## **ORGANIGRAMA.**

A continuación, se definen las responsabilidades específicas que corresponden a los diferentes actores que conforman CORPRODINCO, en la aplicación de este protocolo antifraude:

### **JUNTA DIRECTIVA**

En función de las responsabilidades relacionadas con la adopción de medidas específicas con respecto al organización de CORPRODINCO, la Junta Directiva es la encargada de:

- Aprobar el presente protocolo antifraude y sus actualizaciones.

- Dotar a los empleados y contratistas de los elementos materiales y humanos que les permitan evitar el riesgo del fraude.
- Establecer los lineamientos indispensables necesarios para la correcta administración y/o controles que se deban fomentar para la adecuada gestión del fraude.

## COMITE DE CALIDAD

A fin de complementar lo que se defina en los acuerdos de la Junta Directiva, el Comité de Calidad tendrá las siguientes responsabilidades:

- Verificar que la evaluación de riesgos de fraude se haga de manera adecuada y acorde con las características de la entidad y se implementen medidas efectivas de prevención, detección, investigación y respuesta.
- Supervisar los planes de acción tendientes a minimizar la vulnerabilidad de la Entidad en términos de fraude.
- Proponer los lineamientos que se deben establecer para la gestión adecuada del riesgo de fraude.
- Supervisar el cumplimiento del presente protocolo.
- Informar a la Junta Directiva sobre los hechos de fraude que considere relevantes.

## COMITÉ DE ÉTICA

El Comité de Ética de CORPRODINCO tendrá las siguientes responsabilidades:

- Incluir en los planes y programas que desarrolle con referencia a la ética, actividades que fomenten la cultura de prevención del fraude.
- Tramitar ante el Comité de Calidad o a quien haga sus veces, las denuncias que sean de su conocimiento relacionadas con posibles hechos fraudulentos.

## DIRECCIÓN.

Adicional a lo establecido en el Manual de funciones la Dirección, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Propender por la implementación de mecanismos adecuados de prevención, detección, investigación y respuesta al fraude
- Tomar las decisiones pertinentes en cuanto a las acciones administrativas y jurídicas necesarias, respetando lo establecido en la normatividad aplicable
- Ordenar la contratación de expertos en los casos que considere pertinentes.
- Adelantar las investigaciones necesarias para aclarar posibles eventos de fraude de forma independiente, mediante el empleo de recursos competentes,



respetando siempre lo establecido en la Normatividad vigente, para lo cual deberá adoptar un protocolo para este fin.

- Planificar y llevar a cabo la evaluación del diseño y la efectividad de los controles anti- fraude.
- Participar activamente en la gestión integral del riesgo de fraude y emitir recomendaciones en cuanto a las estrategias más apropiadas para mitigarlo.
- Informar al Comité de Calidad sobre las evaluaciones de control interno, auditorías, investigaciones y actividades relacionadas.
- Todos los trabajadores son responsables de la correcta aplicación de la Gestión Integral de Riesgos, mediante la identificación, evaluación, manejo, monitoreo, comunicación y divulgación de los riesgos asociados a sus procesos; igualmente deben implementar mecanismos de verificación

## COLABORADORES

Acorde con lo definido en la Política de Gestión Integral de Riesgos.

## MECANISMOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN, INVESTIGACIÓN Y RESPUESTA.

La evaluación de la exposición al riesgo de fraude es fundamental para lograr una gestión efectiva del mismo. Su análisis ayuda a:

- Comprender los posibles riesgos específicos de fraude a los que la empresa se ve expuesta.
- Identificar posibles deficiencias en su administración.
- Establecer e implementar mecanismos efectivos para su prevención, detección, investigación, y respuesta.

Dicha evaluación debe realizarse tanto a nivel estratégico como operativo en forma sistemática y periódica.

Del mismo modo, la evaluación del riesgo de fraude deberá estar enmarcada en la Política de Gestión Integral de Riesgos e incluir como mínimo: la evaluación de escenarios o esquemas de fraude relevantes para la empresa, su probabilidad y severidad, determinando los mecanismos de prevención, detección y protección existentes. Además, deberá establecer planes de tratamiento adicionales necesarios para minimizar la vulnerabilidad de la entidad. Asimismo, será realizada por los responsables de los procesos, con el soporte y acompañamiento del equipo de riesgos y auditoría o quien haga sus veces.

A continuación, se exponen los mecanismos mínimos de prevención, detección, investigación y respuesta que CORPRODINCO debe implementar, acorde con los criterios expuestos en este Código:

## **PREVENCIÓN**

Los mecanismos de prevención están destinados a minimizar la probabilidad de ocurrencia de casos de fraude y de esta manera, limitar la exposición a ellos.

En este sentido es importante adoptar un enfoque coherente e integrado que tenga en consideración todos los elementos de las guías institucionales, procedimientos y normatividad interna en general, de tal forma que todos operen efectivamente; por tanto, hay que mantener una sólida estrategia de prevención del riesgo de fraude, con la intención de incorporarla en la gestión del día a día.

## **PRÁCTICAS DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

Dada la importancia del factor humano en la prevención de los riesgos, en particular del fraude, es necesario que CORPRODINCO evalúe los mecanismos existentes, relacionados con los procesos para la gestión del talento humano estableciendo la suficiencia y pertinencia relacionados con este propósito.

## **PROGRAMAS DE AUTOCONTROL**

Un criterio fundamental en la gestión del riesgo de fraude es el autocontrol, de tal forma que todos los trabajadores ejecuten en forma efectiva y eficiente las actividades y procesos que administran en su gestión diaria.

## **PRACTICAS DE CONTRATACION**

De acuerdo con lo establecido en la Política para la Adquisición de Bienes y Servicios, la transparencia es un criterio fundamental de aplicación y la define así: “Los procesos de adquisición deben realizarse con base en procedimientos claros, imparciales y objetivos que garanticen la igualdad de condiciones y oportunidades de los proponentes”.

Con respecto a la gestión específica del riesgo de fraude, es necesario que cada empresa evalúe los mecanismos existentes, relacionados con los procesos para la adquisición de bienes y servicios, con el fin de que se considere la prevención del riesgo de fraude, se determine su suficiencia y pertinencia con este propósito, y se establezcan otros elementos adicionales, en caso de requerirlo.

Adicionalmente, se deberán ajustar los procedimientos existentes en la entidad en caso de ser necesarios, de tal forma que este Código sea de obligatorio cumplimiento, tanto cuando se actúa como contratante y contratista.

## **LINEA ÉTICA**

Ética a la cual todos los colaboradores y demás grupos de interés pueden comunicar dudas o necesidades de asesoría en relación con el cumplimiento del Código de Ética, así como también lo relacionado con información que contraría lo prescrito en este Código Antifraude. La consulta se recibirá garantizando la confidencialidad de la información y de la persona que la presenta.

## **AUDITORIAS**

La existencia de auditorías periódicas en la entidad, como un mecanismo preventivo, constituyen un elemento fundamental dentro del sistema de control interno o quien realice sus funciones; al mismo tiempo ayudan a generar un adecuado ambiente de control. Las auditorías realizadas deben contribuir en la identificación preventiva de aspectos por mejorar en la gestión del riesgo de fraude.

## **SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

En CORPRODINCO, se valora y se protege la información, el conocimiento y los productos, como activos estratégicos.

Con base en lo anterior, se disponen de principios, modelos, guías institucionales y procedimientos tendientes a garantizar la seguridad de la información y de los sistemas.

En cuanto a seguridad de la información, se deben elaborar procedimientos para uso de CORPRODINCO en cuanto a la propiedad intelectual y Derechos de Autor. Igualmente, se promueve la implementación permanente y sistemática de mejores prácticas de seguridad de la información y controles tecnológicos, incluyendo su estructuración y la gestión del riesgo de fraude.

## **DETECCIÓN DEL FRAUDE.**

De acuerdo con lo establecido en el marco de actuación de este Código, se deben implementar mecanismos efectivos que permitan detectar oportunamente posibles hechos fraudulentos, con el objetivo de minimizar su impacto. Estas medidas deberán complementar el enfoque preventivo que se define a nivel corporativo y para cada proceso. Algunos mecanismos Están relacionados con:

## **MONITOREO PERMANENTE**

Los esquemas de control interno establecidos en los procesos deben permitir la identificación de desviaciones de tal forma que se advierta en forma temprana la posible ocurrencia de hechos que contraríen lo dispuesto en este Código.

## **AUDITORIA INTERNA**

Los sistemas de auditoría y seguimiento diseñados en forma razonable para detectar fraudes y conductas irregulares son herramientas importantes utilizadas para determinar si los controles están cumpliendo con su función.

## **LINEA ETICA**

La línea ética, también es concebida, como principal elemento de comunicación de hechos sospechosos de fraude. El reporte será recibido garantizando la confidencialidad de la información, así como de la persona que la presenta.

## **UTILIZACION DE TECNOLOGIA.**

CORPRODINCO ha dispuesto la tecnología para apoyar los procesos y facilitar el flujo de información natural entre procesos y entre sus empresas en un ámbito de seguridad tecnológica, con criterios de confidencialidad, confiabilidad y disponibilidad.

Adicional a los controles de detección tradicionales, la empresa se reserva el derecho de monitorear su ambiente tecnológico con el objetivo de evitar y detectar posibles eventos de fraude respetando la confidencialidad de la información en el marco de la ley aplicable.

De igual forma, se propone la implementación efectiva de alertas tempranas en los procesos y esquemas de monitoreo continuo.

## **INVESTIGACION DEL FRAUDE**

Los mecanismos de investigación están destinados a adelantar las acciones necesarias para aclarar posibles hechos de fraude. Cuando se disponga de información sobre conductas fraudulentas, bien sea potenciales o reales, la entidad adelantara las verificaciones necesarias en forma objetiva y exhaustiva. El objetivo de tales verificaciones será recolectar información pertinente, de modo que la administración de la entidad pueda decidir la línea de actuación a seguir.

La investigación será adelantada por el área de dirección, o quien haga sus veces, para lo cual adoptará un protocolo; la misma será realizada respetando siempre la normatividad vigente.

## **RESPUESTA ANTE UN FRAUDE**

Los mecanismos de respuesta están destinados a tomar las medidas correctivas y reparar, en lo posible, el daño ocasionado por el fraude.

Consecuente con lo establecido en los criterios del marco de actuación de este Código, los hechos fraudulentos, debidamente soportados y analizados por la Dirección y con quien ésta considere pertinente, tendrán la respuesta administrativa y legal acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

Otros elementos adicionales a considerar, son:

## **MANEJO DE INCIDENTES**

En caso de presentarse un fraude, se estudiarán sus causas, las debilidades de control detectadas y se presentará un plan de respuesta, garantizando que se ha administrado el riesgo y que se fortalecerán los controles. Igualmente, se generará un aprendizaje del incidente para evitar su recurrencia, teniendo en cuenta aspectos como: rediseño de procesos, planes de mejoramiento, actualización de evaluación de riesgos determinando si es necesario modificar el perfil y posibles ajustes en los controles.

## **TRANSFERENCIA**

Con el objetivo de minimizar el impacto de las pérdidas y daños causados, la entidad, mantendrá vigente los mecanismos de transferencia de riesgos que considere pertinentes, acorde con la evaluación realizada.

La aplicación del presente Código, incluye a los miembros de la Junta Directiva y/o socios, así como a todos los colaboradores.

El cumplimiento del presente manual será supervisado por el Comité de Calidad, la Dirección o quien haga sus veces.